



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 282.-

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL OBJETO DEL GASTO 846 “SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO”, EN EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 23 de marzo de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/18, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

El Decreto N° 8452 del 25 de enero de 2018, reglamentario de la Ley N° 6026/18.

La Resolución N° 254 de fecha 19 de marzo de 2018 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del objeto del gasto 846 “Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una persona encargada de administrar los recursos del objeto del gasto 846 en el Consulado General del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el Presupuesto General de la Nación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Designar al Primer Secretario **Javier Ubaldo Arriola**, Cónsul de Primera en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en carácter de Administrador del Objeto del Gasto 846 “Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”.
- Art. 2° Encargar al Primer Secretario **Javier Ubaldo Arriola**, el análisis y seguimiento de los casos para la correcta aplicación de los fondos de asistencia social que será otorgado a cada connacional, en coordinación con el Jefe de Misión Consular, quien deberá refrendar los casos aprobados.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____